



NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

101/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la calle Ignacio Rucci 2627, con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad" para la señora Muñoz Low Ivana, DNI 18.754.899.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, proceda a la implementación de la señal reglamentaria pertinente.

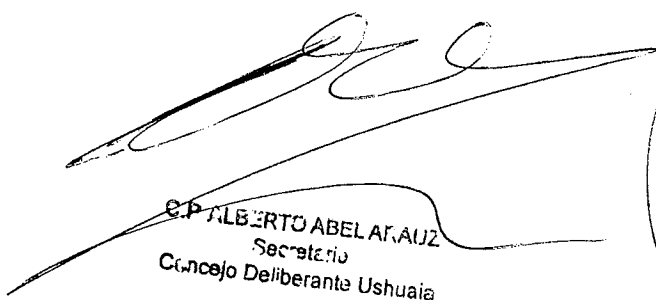
ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la frentista de lo indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la Tasa Mensual por Espacio Reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente, Ordenanza Municipal 3501.

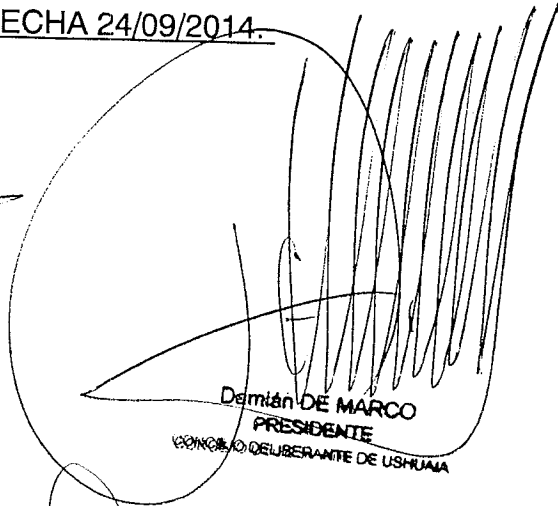
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4723

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.

co

  
E.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 29 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9717-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública con la leyenda "Estacionamiento Reservado para persona con Discapacidad" sobre la calle Ignacio Rucci N° 2627 para la señora Ivana MUÑOZ LOW, D.N.I.N° 18.754.899; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 357 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4723

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública con la leyenda "Estacionamiento Reservado para persona con Discapacidad" sobre la calle Ignacio Rucci N° 2627 para la señora Ivana MUÑOZ LOW, D.N.I.N° 18.754.899; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1789

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Enrique S. DURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia